

**NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

0000001

**REFORMA DE ESTATUTOS
DE CADENA DE FARMACIAS
VIDACORP SOCIEDAD ANÓNIMA
QUE CELEBRA:**

SILVIA XIMENA SALAZAR M.

GERENTE

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di 2 copias G. S.

En la ciudad de San Francisco
Distrito Metropolitano de
Quito, Capital de la República del
Ecuador, hoy día jueves jueves
doce (12) JULIO del año
dos mil doce, ante mi
doctor Wilson López
Andrade, Notario Vigésimo
Segundo del cantón Quito

ENCARGADO, conforme lo dispone la acción de personal número dos ocho
cinco seis DP DPP de cuatro de julio del año dos mil doce emitida por la
Dirección Provincial de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura,
comparece libre y voluntariamente la señora SILVIA XIMENA SALAZAR
MOSCOSO, casada, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de
CADENA DE FARMACIAS VIDACORP SOCIEDAD ANÓNIMA,
conforme consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.

La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado
en el cantón Rumiñahui y de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaz
a quien de conocerle doy fe por haberme presentado su documento de

identificación y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.**- En el registro de escrituras públicas a su cargo,

sírvase hacer constar una de la cual aparezca la REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía CADENA DE FARMACIAS VIDACORP SOCIEDAD ANONIMA, que se contiene en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de esta escritura pública la señora SILVIA XIMENA SALAZAR MOSCOSO, en su calidad de gerente y como tal representante legal de CADENA DE FARMACIAS VIDACORP SOCIEDAD ANONIMA, conforme se desprende de la copia certificada del nombramiento debidamente registrado que aparejo. La

compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casada, empleada privada, con domicilio y residencia en el cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**- **A.- CADENA DE**

FARMACIAS VIDACORP SOCIEDAD ANONIMA, fue constituida conforme consta de la escritura pública autorizada por el doctor Fabián E. Solano, notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el dieciocho de diciembre del año dos mil tres, inscrita en el registro mercantil de este Distrito el veintiséis de enero del año dos mil cuatro; **B.-** El lunes dos de julio del año

dos mil doce, la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, mediante acta autorizan expresamente y aprueban la ampliación y Reforma del Estatuto Social en su artículo: CUARTO.- DEL OBJETO; de la compañía CADENA DE FARMACIAS VIDACORP SOCIEDAD ANONIMA. **TERCERA.-**

AMPLIACION Y REFORMA DEL ARTICULO CUARTO.- DEL OBJETO SOCIAL.- Del estatuto social de la compañía.- En lo referente a la ampliación y reforma del Estatuto Social de la Compañía, hará referencia y de manera específica a la ampliación del objeto social; que será insertada en la parte pertinente del artículo y de manera textual como se detalla y en los términos constantes tal como reza, del acta de la Junta General Universal de Accionistas,

0000000

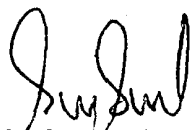
que se agrega como documento habilitante. "ARTICULO CUARTO.- DEL OBJETO SOCIAL.- ... ONCE (11).- Importación, exportación, venta, comercialización, distribución y entrega al por mayor, menor y al detall, de todo tipo de fármacos, insumos médicos, productos medicinales de comisariato, supermercado y autoservicio a nivel local y nacional; DOCE (12).- Comercialización y traslado al por mayor y menor de todo tipo de fármacos, insumos médicos, productos medicinales, de comisariato, supermercado y autoservicio a nivel local y nacional; TRECE (13).- Administración y compra venta de farmacias, laboratorios, distribuidoras y locales que tengan relación con el objeto social, a nivel nacional; CATORCE (14).- Asesoría y capacitación en el manejo de farmacias, laboratorios, distribuidoras farmacéuticas y todo tipo de negocios que tengan relación con el objeto de la empresa; QUINCE (15).- Asesoría de empresas, personal médico para la adquisición de cualquier tipo de equipamiento médico, odontológico y de laboratorio; DIECISÉIS (16).- Asesoría de empresas para la preparación y presentación de licitaciones a nivel nacional como internacional; DIECISIETE (17).- Dictar conferencias, cursos, simposios y seminarios, que tengan relación con el objeto de la empresa; DIECIOCHO (18).- Organizar todo tipo de eventos, ferias, exposiciones y en general toda reunión que tenga relación con el objeto de la empresa; diecinueve (19).- Prestar asesoría en marketing y publicidad dentro del ámbito farmacéutico y de servicios; VEINTE (20).- Comercialización de programas de computación, para el manejo contable de farmacias y similares; VEINTIUNO (21).- Preparación comercial y capacitación a personal de mostrador, auxiliares y de servicios de farmacias, laboratorios y de distribuidoras farmacéuticas; VEINTIDÓS (22).- Prestación de servicio técnico, reparación y mantenimiento de equipos médicos, odontológicos y de laboratorio; VEINTITRÉS (23).- Implementación de sistemas de calidad total; VEINTICUATRO (24).- Comercialización de consumibles y materiales para personal médico, odontológico y de laboratorio; VEINTICINCO (25).-

Concesión de franquicias en el ámbito farmacéutico, consumo masivo y similares; VEINTISÉIS (26).- Manejo de marcas, nombres comerciales, patentes, logotipos y diseños, que se enmarquen dentro del ámbito farmacéutico, consumo masivo y de laboratorio; VEINTISIETE (27).- Administración, asesoría y capacitación de cadenas de farmacias y similares, a nivel nacional; VEINTIOCHO (28).- Importación y venta de libros médicos o relacionados con medicina; VEINTINUEVE (29).- Importación y comercialización de hospitales de campaña para emergencia, desastres, guerras, inundaciones incluidos equipos portátiles, contenedores; TREINTA (30).- Comercialización de maletas para transporte de equipos, cocinas y camas portátiles; TREINTA Y UNO (31).- Importación y comercialización de equipos para emergencia hospitalaria incluidos desfibriladores, equipos de diagnóstico, tensiómetros, estetoscopios, balanzas; TREINTA Y DOS (32).- Importación y comercialización de ambulancias; TREINTA Y TRES (33).- Importación y comercialización de equipos de primeros auxilios, maletines de primeros auxilios; TREINTA Y CUATRO (34).- Importación y comercialización de sistemas de transporte de camillas, canasta, camillas de ambulancia; y, TREINTA Y CINCO (35).- Importación y comercialización de equipos de seguridad industrial y para incendios."

CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- SILVIA XIMENA SALAZAR MOSCOSO, en su calidad de gerente y representante legal de CADENA DE FARMACIAS VIDACORP SOCIEDAD ANONIMA, ecuatoriana, mayor de edad, casada, empleada privada, con cédula de ciudadanía número diecisiete cero siete doce cero cuatro siete guión uno (170712047-1), con residencia y domicilio en el cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, tiene a bien declarar bajo juramento al líbello de esta escritura pública: que su representada no es contratista con el Estado y no tiene obligaciones pendientes con el mismo. **QUINTA.- AUTORIZACIÓN.-** El compareciente autoriza a Edison Jaramillo, para la legalización de esta escritura de Reforma del Estatuto

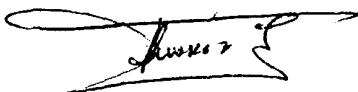
0000000

Social de la Compañía, hasta su culminación y registros pertinentes. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Edison Jaramillo, abogado con matrícula profesional número cinco mil quinientos cincuenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente la presente a la compareciente por mi el Notario, ella se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SRA. SILVIA XIMENA SALAZAR MOSCOSO

C. C. 170712047-1



DR. WILSON LÓPEZ ANDRADE

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

-ENCARGADO-



Quito a, 8 de Septiembre del 2010

Señora
SILVIA XIMENA SALAZAR MOSCOSO
Presente.-

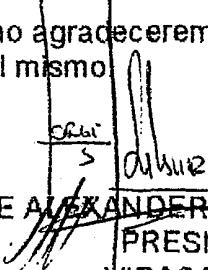
De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que mediante Acta del día 3 de Septiembre del año 2010, la Junta General de Accionistas de CADENA DE FARMACIAS VIDACORP S.A., tuvo el acierto de designarle a Usted, para que desempeñe el cargo de GERENTE de dicha compañía por el lapso de DOS años, a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito.

Usted, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa.

"CADENA DE FARMACIAS VIDACORP S.A.", fue constituida el 18 de Diciembre del 2003, mediante escritura pública otorgada por el doctor Fabián Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo distrito el 26 de Enero del 2004, mediante resolución No. 0019 de la Superintendencia de Compañías.

Razón por la cual mucho agradeceremos a Usted se sirva aceptar el presente nombramiento al pie del mismo

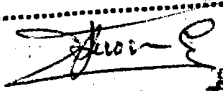

JORGE ALEXANDER SALAZAR MOSCOSO
PRESIDENTE
VIDACORP S.A.
1704924081

Quito a, 8 de Septiembre 2010

Yo, SILVIA XIMENA SALAZAR MOSCOSO, con cédula de ciudadanía No. 170712047-1, acepto la designación de GERENTE de " CADENA DE FARMACIAS VIDACORP S.A." por el lapso de dos años y me comprometo a

Dr. Wilson López Arango, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito Encargado de la Fe Pública, certifico que el presente antecedente, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

Quito, a


Dr. Wilson López Arango, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito Encargado de la Fe Pública, certifico que el presente antecedente, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.



Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo el No. 10973 del Registro

de Nombramientos Tomo No. 141

08 SEP 2010

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Caybór Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA "CADENA DE FARMACIAS VIDACORP SOCIEDAD ANONIMA" 000001

En el Distrito metropolitano de Quito, hoy día lunes 2 de julio del año 2012, siendo las 15h00 en las oficinas ubicadas en la calle Chasqui S8-349 y calle Galte, sur del cantón Quito, provincia de Pichincha, hallándose presente la totalidad del capital suscrito, amparada en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se instala la Junta General Universal de accionistas de CADENA DE FARMACIAS VIDACORP SOCIEDAD ANONIMA, una vez que los accionistas han aceptado la celebración de la misma, bajo la Presidencia del señor JORGE SALAZAR MOSCOSO. Actúa como secretaria la señora SILVIA SALAZAR MOSCOSO. Se encuentran presente los señores JORGE ALEXANDER SALAZAR MOSCOSO, por sus propios derechos, dueño de setecientas cincuenta acciones, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que equivale a setecientos cincuenta dólares, correspondiéndole el 50% del total de las acciones del capital social de la empresa, y, SILVIA XIMENA SALAZAR MOSCOSO, por sus propios derechos, dueña de setecientas cincuenta acciones, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que equivale a setecientos cincuenta dólares, correspondiéndole el 50% del total de las acciones del capital social de la empresa.

Con los antecedentes expuestos, los accionistas acuerdan tratar específicamente y de manera exclusiva sobre un solo punto, en el siguiente orden del día:

PUNTO UNICO.- AMPLIACION Y REFORMA DEL ARTICULO CUARTO DEL OBJETO SOCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA.

Con relación al UNICO PUNTO del orden del día respecto a la ampliación y reforma del artículo cuarto.- del Objeto Social del Estatuto Social de la Compañía, y por así convenir a los intereses de la Empresa, considerando que es necesario y acorde a los objetivos trazados por la misma, dicha reforma textualmente hará referencia y de manera específica a la ampliación del objeto social. Reforma ésta que será insertada en la parte pertinente del artículo y de manera textual tal como reza y se detalla a continuación y dirá:

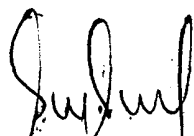
"ARTICULO CUARTO.- DEL OBJETO SOCIAL.-...11.- Importación, exportación, venta, comercialización, distribución y entrega al por mayor, menor y al detall, de todo tipo de fármacos, insumos médicos, productos medicinales de comisariato, supermercado y autoservicio a nivel local y nacional; 12.- Comercialización y traslado al por mayor y menor de todo tipo de fármacos, insumos médicos, productos medicinales, de comisariato, supermercado y autoservicio a nivel local y nacional; 13.- Administración y compra venta de farmacias, laboratorios, distribuidoras y locales que tengan relación con el objeto social, a nivel nacional; 14.- Asesoría y capacitación en el manejo de farmacias, laboratorios, distribuidoras farmacéuticas y todo tipo de negocios que tengan relación con el objeto de la empresa; 15.- Asesoría de empresas, personal médico para la adquisición de cualquier tipo de equipamiento médico, odontológico y de laboratorio; 16.- Asesoría de empresas para la preparación y presentación de licitaciones a nivel nacional como internacional; 17.- Dictar conferencias, cursos, simposios y seminarios, que tengan relación con el objeto de la empresa; 18.- Organizar todo tipo de eventos, ferias, exposiciones y en

general toda reunión que tenga relación con el objeto de la empresa; 19.- Prestar asesoría en marketing y publicidad dentro del ámbito farmacéutico y de servicios; 20.- Comercialización de programas de computación, para el manejo contable de farmacias y similares; 21.- Preparación comercial y capacitación a personal de mostrador, auxiliares y de servicios de farmacias, laboratorios y de distribuidoras farmacéuticas; 22.- Prestación de servicio técnico, reparación y mantenimiento de equipos médicos, odontológicos y de laboratorio; 23.- Implementación de sistemas de calidad total; 24.- Comercialización de consumibles y materiales para personal médico, odontológico y de laboratorio; 25.- Concesión de franquicias en el ámbito farmacéutico, de consumo masivo y similares; 26.- Manejo de marcas, nombres comerciales, patentes, logotipos y diseños, que se enmarquen dentro del ámbito farmacéutico, de consumo masivo y de laboratorio; 27.- Administración, asesoría y capacitación de cadenas de farmacias y similares, a nivel nacional; 28.- Importación y venta de libros médicos o relacionados con medicina; 29.- Importación y comercialización de hospitales de campaña para emergencia, desastres, guerras, inundaciones incluidos equipos portátiles, contenedores; 30.- Comercialización de maletas para transporte de equipos, cocinas y camas portátiles; 31.- Importación y comercialización de equipos para emergencia hospitalaria incluidos desfibriladores, equipos de diagnóstico, tensiómetros, estetoscopios, balanzas; 32.- Importación y comercialización de ambulancias; 33.- Importación y comercialización de equipos de primeros auxilios, maletines de primeros auxilios; 34.- Importación y comercialización de sistemas de transporte de camillas canasta, camillas de ambulancia; y, 35.- Importación y comercialización de equipos de seguridad industrial y para incendios."

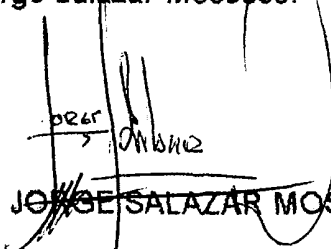
En consecuencia y en referencia al UNICO PUNTO del orden del día, los accionistas por unanimidad, de manera expresa y por así convenir a los intereses de la Compañía, aceptan y aprueban de la manera que se detalla con antelación la ampliación y reforma del objeto social de la empresa, por lo tanto la reforma del ARTICULO CUARTO.- DEL OBJETO SOCIAL.- por considerar que es de suma importancia y necesario, acorde a los objetivos en marcha trazados por la Empresa.

Dejando constancia expresa a través de esta acta, la autorización por parte de todos los accionistas para que la señora GERENTE y por tal representante legal de la compañía, comparezca y lleve a efecto todos y cada uno de los trámites previstos para el otorgamiento de la escritura pública de ampliación y reforma del artículo cuarto del objeto social de la empresa.

Una vez que se ha analizado el UNICO PUNTO constante en la agenda del día, la Presidencia concede treinta minutos de receso, para la redacción del Acta correspondiente.- Siendo las diecisiete horas se reinstala la sesión, y el secretario da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad.- A las diecisiete horas veinte minutos se levanta la sesión.- Firman, para constancia, los señores Silvia Salazar Moscoso y Jorge Salazar Moscoso.



SILVIA SALAZAR MOSCOSO



JORGE SALAZAR MOSCOSO

0000005

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 170712047-1

SALAZAR MOSCOSO SILVIA XIMENA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
20 AGOSTO 1961

FECHA DE NACIMIENTO 014-1 0020 10397 F
REG. CIVIL PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1961

Firma del Cedulaado

EQUATORIANA***** V434314222

CASADO RUBEN OSWALDO MOREJON R
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JORGE SALAZAR
PASTORIZA MOSCOSO
QUITO 10/02/2003

FECHA DE CADUCIDAD 10/02/2015

FORMAS REN 0488967
Pch

Firma del Cedulaado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

343-0022
NÚMERO

1707120471
CÉDULA

SALAZAR MOSCOSO SILVIA XIMENA

PICHINCHA
PROVINCIA
CUMBAYA
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

Dr. Wilson López Andrade, Notario Vigésimo Segundo del
Cantón Quito Encargado, CERTIFICO que el documento que
antecede, es fiel copia certificada del documento original
que se ha puesto a la vista.

Quito, a

12 JUL 2012

Dr. Wilson López Andrade

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE CADENA DE FARMACIAS VIDACORP SOCIEDAD ANÓNIMA QUE CELEBRA SILVIA XIMENA SALAZAR MOSCOSO, GERENTE, firmada y sellada en Quito a doce de julio del año dos mil doce.-



RAZÓN DE MARGINACIÓN: Al margen de la escritura de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA CADENA DE FARMACIAS VIDACORP S. A. CELEBRADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO TITULAR DR. FABIÁN SOLANO PAZMIÑO EL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, TOME NOTA DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE CADENA DE FARMACIAS VIDACORP S. A. CELEBRADA ANTE EL SUSCRITO NOTARIO EL DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE MEDIANTE RESOLUCIÓN NUMERO SC.IJ.DJC.Q.12.004225 emitido por el abogado Hugo Arias, Intendente Jurídico de fecha catorce de agosto del dos mil doce.- Quito a veintitrés de agosto del año dos mil doce.-

DR. WILSON LÓPEZ ANDRADE
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO
-ENCARGADO-



RAZÓN DE MARGINACIÓN: Al margen de la escritura de DE REFORMA DE ESTATUTOS DE CADENA DE FARMACIAS VIDACORP S. A., CELEBRADA ANTE EL SUSCRITO NOTARIO EL DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, TOME NOTA DE SU APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN NUMERO SC.IJ.DJC.Q.12.004225 emitido por el abogado Hugo Arias, Intendente Jurídico de fecha catorce de agosto del dos mil doce.- Quito a veintitrés de agosto del año dos mil doce.-

DR. WILSON LÓPEZ ANDRADE
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO
-ENCARGADO-



RAZÓN DE MARGINACIÓN: Al margen de la escritura de DE REFORMA DE ESTATUTOS DE CADENA DE FARMACIAS VIDACORP S. A., CELEBRADA ANTE EL SUSCRITO NOTARIO EL DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, TOMÉ NOTA DE SU APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN NUMERO SC.IJ.DJC.Q.12.004225 emitido por el abogado Hugo Arias, Intendente Jurídico de fecha catorce de agosto del dos mil doce.- Quito a veintitrés de agosto del año dos mil doce.-



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

[Signature]

DR. WILSON LÓPEZ ANDRADE

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

-ENCARGADO-

DR. FABIÁN E. SOLANO P.

RAZÓN DE MARGINACIÓN: Al margen de la escritura de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA CADENA DE FARMACIAS VIDACORP S. A. CELEBRADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO TITULAR DR. FABIÁN SOLANO PAZMIÑO EL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, TOMÉ NOTA DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE CADENA DE FARMACIAS VIDACORP S. A. CELEBRADA ANTE EL SUSCRITO NOTARIO EL DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE MEDIANTE RESOLUCIÓN NUMERO SC.IJ.DJC.Q.12.004225 emitido por el abogado Hugo Arias, Intendente Jurídico de fecha catorce de agosto del dos mil doce.- Quito a veintitrés de agosto del año dos mil doce.-



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

[Signature]

DR. WILSON LÓPEZ ANDRADE

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

-ENCARGADO-

DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO



0000008



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 14 de agosto de 2.012, bajo el número **2775** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **172** del Registro Mercantil de veintiséis de enero de dos mil cuatro, a fs. 137 vta., Tomo **135**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CADENA DE FARMACIAS VIDACORP S.A.**", otorgada el doce de julio del año dos mil doce, ante el Notario **VIGÉSIMO SEGUNDO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. WILSON RAMIRO LÓPEZ ANDRADE**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **030693**.- Quito, a veinticuatro de agosto del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RA/mn.-

Resp.

